



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
REG. N° 1219901
EXP. N° 855407



REGION JUNÍN
SIERRA Y SELVA
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 314-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 423-2015-GRJ-P-CEPEMO2011-2015, de fecha 15 de septiembre del 2015, el Presidente de la Comisión de Investigación de Presuntas Mafias Organizadas Años 2011 al 2014, solicita la ampliación de plazo de 90 días adicionales a la culminación del plazo anteriormente establecido, haciendo referencia al Acuerdo Regional N°. 190-2015-GRJ/CR; asimismo, adjunta el Informe N°. 002-2015-GRJ-CR/CIPMGR2011-2014, sobre la responsabilidad hallada en la ejecución de la Obra: "Construcción del Pequeño Sistema Eléctrico de Betania – Electrificación de 08 localidades de la cuenca de Río Tambo", para aprobación por parte del Consejo Regional y remisión al Ejecutivo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Si la Comisión (de Investigación) no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente; ingresado a debate la petición del presidente de la Comisión, el Pleno del Consejo se pronuncia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR, para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 06 de Octubre del 2015, la solicitud de ampliación de plazo de 90 días adicionales y la aprobación del Informe N°. 002-2015-GRJ-CR/CIPMGR2011-2014, sobre la responsabilidad hallada en la ejecución de la Obra: "Construcción del Pequeño Sistema Eléctrico de Betania – Electrificación de 08 localidades de la cuenca de Río Tambo", peticionada por la Comisión de Investigación de Presuntas Mafias Organizadas Años 2011 al 2014.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

SUBSECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL